

## Resolución Directoral

Callao, 10 de Febrero de 2023

### VISTOS:

El Oficio N° 007-2022-CCGOyCLG-HNDAC y el Informe Final de la Comisión de Cambio de Grupo Ocupacional y Cambio de Línea de Carrera del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrion – Año 2022, el Memorando N° 147-2022-HNDAC-DG emitido por la Dirección General, el Informe N° 161-2022-HNDAC-OARH/UAL emitido por la Unidad de Asesoría Legal, el Memorando N° 858-2022-HNDAC-OARH, Memorando N° 69-2023-HNDAC-OARH e Informe N° 190-2023-HNDAC-OARH emitidos por la Oficina de Administración de Recursos Humanos, el Informe N° 389-2022-HNDAC-OARH-URPBP, el Informe N° 1516-2022-HNDAC-OARH-URPBP, el Informe N° 051-2023-HNDAC-URPBP, e Informe N° 109-2023-HNDAC-OARH-URPBP emitidos por la Unidad de Remuneraciones, Presupuesto, Beneficios y Pensiones, y el Informe N° 069-2023-OAJ-HNDAC emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 45 de la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, estableció las disposiciones legales sobre el cambio de grupo ocupacional y cambio de línea de carrera del personal de la salud del Ministerio de Salud, de sus organismos públicos, y de las unidades ejecutoras de salud de los gobiernos regionales, en sus dos modalidades: asistencial a asistencial y administrativo a asistencial; indicando entre otros aspectos que, en un plazo no mayor de noventa (90) días calendario contados a partir de la vigencia de la referida Ley, mediante decreto supremo refrendado por el ministro de salud, en coordinación con el Ministerio de Economía y Finanzas a través de la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos, se aprueba el reglamento que establece los requisitos, condiciones, procedimientos y mecanismos necesarios para el cambio de grupo ocupacional y cambio de línea de carrera;

Que, bajo ese contexto, mediante Decreto Supremo N° 034-2021-SA, se aprobó el Reglamento del Proceso de Cambio de Grupo Ocupacional y Cambio de Línea de Carrera del personal del Ministerio de Salud, de sus Organismos Públicos y de las Unidades Ejecutoras de Salud de los Gobiernos Regionales, en el cual se establecieron los requisitos, condiciones y procedimientos técnicos y mecanismos necesarios para implementar el Cambio de Grupo Ocupacional y Cambio de Línea de Carrera del personal de la salud y personal administrativo del Ministerio de Salud, de sus organismos públicos y de las unidades ejecutoras de salud de los gobiernos regionales;

Que, el artículo 11 del precitado Reglamento, establece la conformación de Comisiones de Cambio de Grupo Ocupacional y Cambio de Línea de Carrera de las Unidades Ejecutoras, la cual debe ser designada por Resolución del Titular de la Unidad Ejecutora y estará conformada de la siguiente manera: Un/a representante del Titular de la Unidad Ejecutora, quien la presidirá; Un/a representante de la Oficina de Recursos Humanos o quien haga sus veces, quien actuará como Secretario/a Técnico/a; Un/a representante de la Oficina de Asesoría Jurídica o quien haga sus veces; Un/a representante de la Oficina de Presupuesto o quien haga sus veces;



Que, al respecto, mediante Resolución Directoral N° 012-2022-DG-HNDAC se conformó la Comisión de Cambio de Grupo Ocupacional y Cambio de Línea de Carrera del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión – Año 2022; siendo designados a través de comunicaciones oficiales como integrantes los siguientes: Dr. Francisco José Asmat Abanto –Representante del Titular – Presidente; Abg. Víctor Renato Reyes Luque – Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, Sr. Luis Alberto Jordán Pariona – Representante de la Oficina de Administración de Recursos Humanos – Secretario Técnico; y Econ. Sheila Stefany Pizarro De La Cruz – Representante de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico;

Que, corresponde señalar que, con Oficio N° 007-2022-CCGOyCLC-HNDAC la Comisión de Cambio de Grupo Ocupacional y Cambio de Línea de Carrera del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión – Año 2022, elevó ante la Dirección General, el Informe Final del referido proceso, indicando que solo catorce (14) postulantes adquirieron la condición de aptos;

Que, bajo ese contexto, mediante Resolución Directoral N° 060-2022-HNDAC-DG de fecha 07 de marzo de 2022, se formalizó la relación de aptos para el Cambio de Grupo Ocupacional y Cambio de Línea de Carrera del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión;

Que, de acuerdo a lo establecido en artículo 20 del Reglamento del Proceso de Cambio de Grupo Ocupacional y Cambio de Línea de Carrera del personal del Ministerio de Salud, de sus organismos públicos y de las unidades ejecutoras de salud de los gobiernos regionales, aprobado por Decreto Supremo N° 034-2021-SA, culminado el proceso de evaluación de los expedientes, con el Informe Final de la Comisión de Cambio de Grupo Ocupacional y Cambio de Línea de Carrera de la Unidad Ejecutora, la Oficina de Recursos Humanos (ORH) o la que haga sus veces debe proceder a realizar las siguientes acciones: Actualización del Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP-P), Ubicar al postulante Apto al nivel de inicio del Grupo Ocupacional y Línea de Carrera, Modificación del Presupuesto Analítico de Personal (PAP);

Que, al respecto, con Informe N° 1516-20252-HNDAC-OARH-URPBP de fecha 26 de diciembre de 2022, la Unidad de Remuneraciones, Presupuesto, Beneficios y Pensiones, informó que el proceso de cambio de grupo ocupacional y cambio de línea de carrera de esta entidad 401 – Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión, fue considerado en el CAP-P-2022 aprobado con Ordenanza Regional N° 008-2022, y en el Presupuesto Analítico de Personal (PAP-2022) que cuenta con Opinión favorable de la DGGFRH del Ministerio de Economía y Finanzas y aprobado con R.D N° 386-2022-HNDAC-DG;

Que, asimismo, mediante Informe N° 109-2023-HNDAC-OARH-URPBP de fecha 06 de febrero de 2023, la Unidad de Remuneraciones, Presupuesto, Beneficios y Pensiones, comunica que en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP) se realizaron los cambios, de acuerdo a los resultados indicados en el Informe Final de la Comisión de Cambio de Grupo Ocupacional;

Que, de acuerdo al Comunicado emitido por el Presidente de la Comisión Central del Proceso de Cambio de Grupo Ocupacional y Cambio de Línea de Carrera, una vez actualizado el AIRHSP, el titular de la unidad ejecutora emite el respectivo acto resolutorio que oficializa el CGO y CLC, luego de lo cual la Oficina de Recursos Humanos de la unidad ejecutora notifica el acto resolutorio al interesado para la toma de posesión del puesto, según lo dispuesto en el artículo 26 del Decreto Supremo N° 034-2021-SA;

Que, en virtud a ello, habiéndose seguido todas las etapas del Proceso de Cambio de Grupo Ocupacional y Cambio de Línea de Carrera del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión, resulta necesario emitir el acto resolutorio correspondiente;

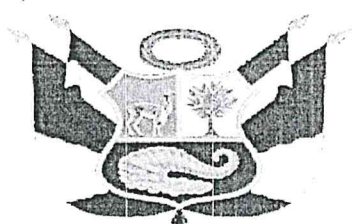
En uso de las facultades y atribuciones conferidas a la Directora General en el literal j) del artículo 8° del "Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión", aprobado mediante Ordenanza Regional N° 000006 de fecha 6 de febrero de 2013;

Con las visaciones de la Oficina Ejecutiva de Administración, la Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico y la Oficina de Administración de Recursos Humanos;

De conformidad a lo dispuesto por la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, el Decreto Supremo N° 034-2021-SA, que aprueba el Reglamento del Proceso de Cambio



REPUBLICA DEL PERU



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
HOSPITAL NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRION  
CERTIFICO que el presente es copia fiel del original

10 FEB 2023

Wilfredo Freddy Ochoa Salas  
FEDATARIO

## Resolución Directoral

Callao, 10 de Febrero..... de 2023

de Grupo Ocupacional y Cambio de Línea de Carrera del personal del Ministerio de Salud, de sus Organismos Públicos y de las Unidades Ejecutoras de Salud de los Gobiernos Regionales y la Ordenanza Regional N° 000006 de fecha 6 de febrero de 2013, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión, y el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General;

### SE RESUELVE:

Artículo 1°.-UBICAR a partir de la fecha a los servidores que acceden al Cambio de Grupo Ocupacional y Cambio de Línea de Carrera del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión; conforme al siguiente detalle:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	DENOMINACIÓN DEL CARGO ESTRUCTURAL	CARGO AL QUE ACCEDE	AIRHSP
1	ANGULO AMASIFUEN, SARINA	44274321	TECNICA EN ENFERMERÍA	ENFERMERA /NIVEL 10	OO1947
2	CALCINA DIAZ, OLGA BENITA	25790989	TÉCNICA EN ENFERMERÍA I	TECNÓLOGO MÉDICO /NIVEL 1	OO1595
3	DEL POZO CORDOVA EDILBERTO RAMIRO	25401052	AUXILIAR ASISTENCIAL	TÉCNICO EN LABORATORIO / CATEGORÍA STF	OO0397
4	DIAZ QUEPUY MANUEL MARTIN	9672397	TECNICO EN LABORATORIO I	TECNÓLOGO MÉDICO /NIVEL 1	OO0412
5	EGOAVIL HILARIO, MIRIAM MAGDALENA	40160237	AUXILIAR ASISTENCIAL I	TÉCNICO EN ENFERMERÍA / CATEGORÍA STF	OO1576
6	FLORES ESPINOZA MARIA ISABEL	25790263	TÉCNICO EN ENFERMERÍA I	PSICÓLOGA / NIVEL IV	OO0474
7	LOYOLA ZEGARRA, JAVIER GONZALO	25546679	AUXILIAR DE ENFERMERÍA I	TÉCNICO EN ENFERMERÍA / CATEGORÍA STF	OO1482





8	LOZADA CASTRO ROBERTO BLADIMIRO	10433797	TECNICO EN ENFERMERÍA I	MEDICO CIRUJANO / NIVEL 1	OO1599
9	MANRIQUE SERRANO SAUL	44033600	TÉCNICO EN FARMACIA I	QUÍMICO FARMACÉUTICO / NIVEL IV	OO1827
10	MENDOZA RODRÍGUEZ DE VÁSQUEZ, CAMILA NÉLIDA	25818074	AUXILIAR EN ENFERMERÍA I	TÉCNICO EN ENFERMERÍA / CATEGORÍA STF	OO1710
11	OTAZÚ LUNA SABINA	10296729	TÉCNICO EN NUTRICIÓN I	NUTRICIONISTA / NIVEL IV	OO1697
12	PERICHE FELIPA, JOHN WILLIAM	41566778	TÉCNICO EN ENFERMERÍA	ENFERMERO / NIVEL 10	OO1995
13	ROJAS POLINO, ELSA CARMELA	25767958	AUXILIAR ADMINISTRATIVO I	TÉCNICO EN ENFERMERÍA / CATEGORÍA STF	OO1684
14	VELÁSQUEZ COLAN, JIMY SANDRO	43367579	TÉCNICO EN ENFERMERÍA I	ENFERMERO /NIVEL 10	OO1958

**Artículo 2°.-NOTIFICAR** a los servidores comprendidos en el artículo 1° de la presente resolución, dentro del plazo de tres (3) días hábiles de emitido el acto resolutorio, de acuerdo a lo establecido en el artículo 25 del Reglamento del Proceso de Cambio de Grupo Ocupacional y Cambio de Línea de Carrera del personal del Ministerio de Salud, de sus organismos públicos y de las unidades ejecutoras de salud de los gobiernos regionales, aprobado por Decreto Supremo N° 034-2021-SA.

**Artículo 3.-**Una vez notificada la presente resolución al servidor, éste deberá realizar la toma de posesión del puesto, dentro de los diez (10) días hábiles de notificada la mencionada resolución. En caso de no tomar la posesión del puesto, se deja sin efecto la resolución de Cambio de Grupo Ocupacional y Cambio de Línea de Carrera.

**Artículo 4.-PUBLICAR** la presente Resolución en el Portal Institucional ([www.hndac.gob.pe](http://www.hndac.gob.pe)), en cumplimiento de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y modificatoria.

Regístrese, notifíquese y archívese.

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
HOSPITAL NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRION  
Dra. ELENA DEL ROSARIO FIGUEROA COZ  
Directora General  
C.M.P. 22423 R.N.E. 12837

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
HOSPITAL NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRION  
CERTIFICO que el presente es copia fiel del original  
10 FEB 2023  
Wilfredo Fredy Ochoa Salas  
FEDATARIO